

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

QUILLOTA, 07 de Enero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 174/VISTOS:

1. Ord. N°003/2018, de fecha 03 de Enero de 2019, de la Encargada de la Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Enero de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en el cual se autorice Prórroga de Contrato de Suministro de "Artículos de Escritorio, Librería y Otros", suscrito con la empresa Sociedad Comercial Multigráfica HGA Limitada, Rut N° 78.782.100-6, representada legalmente por Andrés Arancibia Fernández, [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], y a la Empresa Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda. Rut N° 89.912.300-K, representada legalmente por Manuel Barría Barreiro Rut [REDACTED], con dirección en [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], lo anterior hasta el 31 de Enero de 2019, dado que a la fecha se encuentran en el proceso de evaluación para adjudicación año 2019-2020, considerando los actos administrativos correspondientes al proceso. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.889 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios o Contratar Servicios Anexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensables para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no superé las 1.000 UTM;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 2019/03, de Enero de 2019, por un monto de \$ 1.000.000;
4. Decreto N° 1097 de 02 de febrero de 2017, que Adjudicó la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Artículos de Escritorio, Librería y Otros, Años 2017-2018";
5. Copia de Correo Electrónico, de 04 de Enero de 2019, emitido por la encargada de Adquisiciones Municipalidad de Quillota;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Prórroga de Contrato de Suministro de "Artículos de Escritorio, Librería y Otros", suscrito con la empresa Sociedad Comercial Multigráfica HGA Limitada, Rut N° 78.782.100-6, representada legalmente por Andrés Arancibia Fernández, Rut [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], y a la Empresa Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda. Rut N° 89.912.300-K, representada legalmente por Manuel Barría Barreiro Rut N° [REDACTED], [REDACTED] lo anterior hasta el 31 de Enero de 2019.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
4. Presupuesto
5. Interesado
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/lcv.-